Guía del Programa de Becas de la Cooperativa Jesús Obrero para Estudiantes de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico

PROPÓSITO

El propósito de esta guía es proporcionar información detallada sobre el programa de becas de la Cooperativa Jesús Obrero. Este programa tiene como objetivo apoyar a estudiante destacados de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, fomentando el desarrollo académico y la participación en actividades de voluntariado y trabajo solidario.

BECAS OFRECIDAS

Se otorgarán cinco (5) becas de **$1,000 por semestre**, para un total de hasta **$2,000 anuales por estudiante**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta guía.

El año académico se dividirá de la siguiente manera:

- **Primer semestre:** inicia en agosto
- **Segundo semestre:** inicia en enero

El desembolso de la beca se realizará en dos (2) pagos de $1,000 cada uno, correspondiente a cada semestre académico.

CONDICIONES PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO

Para recibir el desembolso correspondiente al segundo semestre (enero), el estudiante becado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Evidencia de aprovechamiento académico aceptable** durante el primer semestre del año académico.
 - Se considerará aprovechamiento aceptable mantener un promedio académico general mínimo de 2.50 o el estándar vigente requerido por la institución académica.
2. **Evidencia de matrícula activa** en el segundo semestre (enero), mediante certificación oficial de la institución académica.
3. Cumplimiento continuo con los principios de elegibilidad establecidos en este programa.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá resultar en la **retención o cancelación del segundo desembolso**, conforme a la discreción de la Junta de Directores.

ÁREAS ACADÉMICAS ELEGIBLES

El programa está dirigido a estudiantes matriculados en la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR), pueden ser de nuevo ingreso o estudiantes activos de la Escuela de Medicina del RCM.

MÉTODO DE SELECCIÓN

La selección de los becarios se realizará a través de un proceso evaluativo llevado a cabo por un comité de selección compuesto por tres jurados. Los jurados serán seleccionados por la Junta de Directores de la Cooperativa Jesús Obrero y será designado entre personas con experiencia profesional probada, que mantenga una diversidad de trasfondos académicos y profesionales y cuenten con la confianza de la Junta de Directores. Este panel de jurados emitirá una recomendación a la Junta de Directores sobre los becarios cada año basado en los requisitos de cualificación aquí establecidos. Además, este panel de jurado tendrá la asistencia en sus reuniones de un miembro de la Junta de Directores así designado y por un miembro de la Administración de la Cooperativa. El laudo del panel de jurados es final y el mismo someterá un informe a la Junta de Directores sobre la selección. Este panel observará en sus ejecutorias aquellos principios y valores que la Cooperativa pone en práctica diariamente y sus decisiones deben estar ajenas a cualquier intromisión indebida de ninguna persona relacionada a la institución o fuera de ella o que medie algún conflicto de interés, según aquí definido.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

1**. Fecha Límite**: Las solicitudes deben ser sometidas en o antes del 18 de julio de 2025.

2. **Elegibilidad**:

- Ser estudiante de nuevo ingreso o estudiante activo de la Escuela de Medicina del RCM.
- Tener un promedio académico general de 2.50 o más. Para estudiantes de nuevo ingreso a la Escuela, debe haber sido aceptado a la Escuela de Medicina del RCM y someterá evidencia del promedio de Bachillerato o Grado previo, validando su promedio académico. Como documento oficial se define la transcripción de crédito emitida por la Universidad donde cursó su grado anterior o del RCM si es estudiante activo previamente.
- Demostrar participación actual o pasada, de no más de 6 años desde la fecha de solicitud en actividades de voluntariado o trabajo solidario en una institución sin fines de lucro, institución de base de fe, una cooperativa de ahorro y crédito, o una cooperativa de tipo diverso. Trabajo solidario se define de la siguiente manera:

- **Voluntariado Activo**: Participación regular y continua en actividades organizadas por la institución, contribuyendo tiempo y esfuerzo sin recibir compensación económica.
- **Compromiso Comunitario**: Colaboración en proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades desfavorecidas o atender necesidades específicas de la población a la que sirve una institución sin fines de lucro, iglesia de cualquier denominación o cooperativa.
- **Aporte de Habilidades y Conocimientos**: Utilización de habilidades profesionales o conocimientos específicos para apoyar la misión de la institución sin fines de lucro o cooperativa, ya sea a través de la educación, asesoría, capacitación o servicios directos.
- **Promoción de la Solidaridad**: Actuar como embajador de la causa de la institución sin fines de lucro o cooperativa, ayudando a difundir su misión y objetivos, y movilizando a otros a participar y apoyar las iniciativas de la organización.

****Cláusula de elegibilidad:**

- Ningún recipiente de beca puede tener una relación o conflicto de interés en el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con ningún empleado, miembro de la Junta de Directores, o comités de la Cooperativa.
- Tener una relación o conflicto de interés en el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con ningún empleado, miembro de la Junta de Directores, o comités de la Cooperativa se define de la siguiente manera:
 - **Consanguinidad (relación por sangre):**
 - **Primer grado de consanguinidad**: Padres e hijos.
 - **Segundo grado de consanguinidad**: Hermanos, abuelos y nietos.
 - **Tercer grado de consanguinidad**: Tíos y sobrinos.
 - **Cuarto grado de consanguinidad**: Primos hermanos.
 - **Afinidad (relación por matrimonio o unión legal):**
 - **Primer grado de afinidad**: Cónyuge, suegros, yernos y nueras.
 - **Segundo grado de afinidad**: Cuñados, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge.

La intención de esta definición es asegurar que no existan influencias indebidas o favoritismos en el proceso de selección de los beneficiarios de las becas, garantizando así un proceso justo y equitativo.

3. **Documentación Requerida**:

1. Completar la solicitud provista de la Beca Jesús Obrero en todas sus partes.
2. Una (1) Carta de recomendación de un profesor, maestro, patrono, supervisor, líder voluntario o encargado de la administración de una institución sin fines de lucro con la que haya colaborado.
3. Evidencia del aprovechamiento académico.

4. Ensayo original de no más de 500 palabras en español o inglés sobre la importancia de poner en práctica la solidaridad como parte del modelo salubrista en Puerto Rico.

Participación en la Ceremonia de Entrega
Es requisito que los recipientes de las becas se comprometan a participar en una ceremonia de entrega de becas y en el anuncio oficial de la selección. Además, deberán permitir a la Cooperativa realizar los anuncios públicos necesarios a través de medios virtuales o tradicionales.

Anuncio de Selección
Los beneficiarios de las becas serán anunciados en una fecha seleccionada en acuerdo entre la administración de la Cooperativa y el Recinto de Ciencias Médicas.

Entrega de Becas
Los pagos de las becas se realizarán por una transferencia electrónica a una cuenta en la Cooperativa Jesús Obrero abierta para cada estudiante seleccionado para recibir la Beca. Además, la Cooperativa aportará $60 a la cuenta de Acciones de cada uno de los ganadores y se les otorgará una tarjeta de débito para su uso libre de cargos por un año.

Junta de Directores

La Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Obrero se reserva las siguientes potestades dentro del programa de becas propuesto:

1. **Decisión en Caso de Empate**: La Junta de Directores se reserva la potestad de decidir en caso de un empate en alguna decisión del jurado de este Programa de Becas.

2. **Revisión y Aprobación de Seleccionados**: La Junta de Directores revisará y aprobará la lista final de becarios recomendada por el jurado, asegurando que los seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.

3. **Modificación de Reglas y Criterio**: La Junta de Directores tiene la autoridad para modificar las reglas, criterios de selección y procedimientos del programa de becas, garantizando que se adapten a las necesidades y objetivos de la Cooperativa.

4. **Supervisión del Proceso**: La Junta de Directores supervisará el proceso de selección para asegurar que se realice de manera justa, transparente y equitativa.

5. **Resolución de Conflictos**: La Junta de Directores actuará como la instancia final de resolución de cualquier conflicto o disputa que pueda surgir durante el proceso de selección de los becarios.

6. **Auditoría del Programa**: La Junta de Directores se reserva el derecho de auditar el programa de becas y el desempeño del jurado, para asegurar la integridad y efectividad del proceso.

7. **Revocación de Becas**: En casos de incumplimiento de los requisitos por parte de los becarios, la Junta de Directores tiene la potestad de revocar la beca otorgada.

8. **Aprobación de Cambios en el Presupuesto**: La Junta de Directores tiene la autoridad para aprobar cualquier cambio en el presupuesto destinado al programa de becas.

9. **Extensión de Plazos**: La Junta de Directores puede decidir extender los plazos de presentación de solicitudes y selección de becarios en casos excepcionales.